



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
JUAN PABLO ANDRES TAPIA PONCE

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

14 FEB 2022
0376

ESTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180 de fecha 07.02.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 20982 de fecha 09.08.2021 emitida por la Tesorería Municipal, de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de 50 talonarios de ingreso de 50/5 para uso municipal.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 382,52% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

1. Autorícese la contratación del proveedor Juan Pablo Andrés Tapia Ponce Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que este provea de 50 talonarios de ingreso de 50/5 para uso municipal.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$446.250.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta Pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N ° 215-22-04-001, "Materiales de Oficina" correspondiente al Presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/cbb

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones	(1)
- Unidad de Control Interno	(1)
- Dirección de Administración y Finanzas	(1)
- Archivo	(2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 FEB 2022

FECHA SALIDA: 15 FEB 2022
RESERVACIÓN N° [REDACTED]